SEGUIMIENTO ANUAL DEL PROGRESO DE LOS DOCTORANDOS Y DOCTORANDAS

El programa de doctorado establece anualmente los mecanismos de evaluación de la formación de los doctorandos y del progreso de la tesis doctoral, que se llevará a cabo mediante las Comisiones de Seguimiento. Antes de finalizar cada año, la Comisión Académica del programa de doctorado establece la composición de las comisiones de seguimiento que deben estar formadas por tres doctores/as, el calendario con las fechas en que se hará el seguimiento, y los requisitos exigibles al doctorando/a, como la aportación de informes u otros documentos:
https://www.uab.cat/web/estudios/doctorado/durante-el-doctorado/seguimiento-anual-1345962122849.html

Es responsabilidad de la Comisión Académica del programa custodiar la documentación que se derive de la evaluación anual, como son las actas de evaluación individuales de los seguimientos.

Los seguimientos anuales son presenciales. En casos excepcionales, debidamente justificados, la Comisión de Doctorado, puede autorizar sustituir la presentación oral y presencial del seguimiento por otro formato. En el caso que exista una excepcionalidad, el doctorando/a podrá presentar solicitud para el seguimiento en otro formato, acompañada de las evidencias que la justifiquen, y el informe del director/a que apoye la solicitud. Próximamente publicaremos la fecha límite para solicitar el seguimiento en línea de forma excepcional. La solicitud se enviará a: uisad.c.educacio.doctorat@uab.cat

El documento de actividades del doctorando/a, junto con los informes del director/a y del tutor/a de tesis, estará a disposición de las comisiones de seguimiento.